



*Fiscalía General de la República  
Unidad de Acceso a la Información Pública*

## Solicitud Nº 70-UAIP-FGR-2021

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha uno de febrero del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por el ciudadano con Documento Único de Identidad número

; de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

**I.** De la solicitud presentada, se tiene que el interesado literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

- “
- *REPORTE DE ORDENES DE CAPTURA POR ORDENES ADMINISTRATIVAS*
  - *CASOS INICIADO EN SEDE JUDICIAL (NUEVOS CASOS)*
  - *CASOS CON SENTENCIA CONDENATORIA,*
  - *CASOS CON SALIDAS ALTERNAS EN FAVOR DE LAS VICTIMAS, NO EN TODOS LOS CASOS HAY CONDENAS O SE ABSUELVEN, SE LOGRAN SALIDAS ALTERNAS EN FAVOR DE LAS VICTIMAS*
  - *CANTIDAD DE DINERO RECUPERADO POR LA FGR POR DELITOS RELACIONADOS A LAS DROGAS, LAVADO DE DINERO Y CORRUPCION CON DETALLE DE ACUERDO AL DELITO*
  - *UTILIZACION DE IMPUTADOS CRITERIADOS EN TODOS LOS PROCESOS EN GENERAL, EN CUANTAS OCASIONES SE BRINDO EL BENEFICIO A UN IMPUTADO Y SU EFECTIVIDAD EN CONDENAS SI SE LOGRÓ O NO*
  - *COMPARATIVO DE LOS TOP 20 DE LOS PRINCIPALES DELITOS*
  - *INCREMENTO O DISMINUCIÓN CON CANTIDAD DE DENUNCIAS, PROCESADOS Y CONDENADOS*

*TODOS LOS REQUERIMIENTOS DEL PERIODO DEL 6 DE ENERO DEL 2019 AL 5 DE ENERO DEL 2021 POR LA FGR A NIVEL NACIONAL PERIODO DE DOS AÑOS DEL SEÑOR FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA.”*

Periodo solicitado: Desde el 06 de enero del 2019 hasta el 05 de enero del 2021.

**II.** Conforme al artículo 66 LAIP, 72 y 163 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA), se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que la solicitud no cumplía con los requisitos legales, de claridad y precisión; por lo que, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado, el día cuatro

de febrero de este año, se le pidió que aclarara lo siguiente: «a) En el ítem 1, debe especificar a qué se refiere cuando dice **“Reporte de órdenes de captura...”**, para tener mayor claridad en la información que solicita, por ejemplo: si se refiere a la cantidad de detenciones por orden administrativa o a otro dato. b) En el ítem 2, debe aclarar a qué se refiere cuando dice **“CASOS INICIADO EN SEDE JUDICIAL (NUEVOS CASOS)”**. Por ejemplo: casos judicializados. c) En el ítem 4, debe especificar a qué se refiere cuando dice **“...salidas alternas en favor de las víctimas”**, para solicitar las de su interés. d) En los ítems del 1 al 4 de su solicitud, debe especificar los delitos de los que requiere la información o determinar si requiere de todos los delitos regulados en las leyes, para tener mayor claridad de lo que solicita. e) En el ítem 5, cuando solicita **“cantidad de dinero recuperado por la FGR por delitos relacionados a las drogas, lavado de dinero y corrupción...”**, debe aclarar a qué hace referencia, como, por ejemplo: extinción de dominio. f) En el ítem 8, debe cuando solicita: **“INCREMENTO O DISMINUCIÓN...”**; debe aclarar los delitos de los cuales requiere los datos estadísticos o si requiere por todos los que regula la legislación penal. Además, debe especificar a qué se refiere cuando dice **“...CON CANTIDAD DE DENUNCIAS, PROCESADOS Y CONDENADOS”**, ejemplo: Casos iniciados, casos judicializados, casos con sentencias condenatorias, para tener mayor claridad de lo que solicita.” – El solicitante el día cinco de febrero del presente año, aclaró su solicitud de la siguiente manera: **“a) cantidad de detenciones por orden administrativas b) casos judicializados que se han iniciado en el período de dos años de gestión del señor Fiscal General c) cantidad de casos judicializados en la que se acordó salidas alternas por medio de procesos abreviados en beneficio de las víctimas en todos los casos en sede judicial en el periodo solicitado como salida alterna al proceso penal d) de todos los delitos regulados por las leyes para evaluar el periodo solicitado e) vía extinción de dominio, pero de igual manera existen en el caso de drogas decomisos al momento de la detención o allanamientos. El monto total de dinero recuperado en el periodo solicitado f) por todos los delitos que regula la legislación penal, y que incluya el total de casos con detalle por casos iniciados, casos judicializados, casos con sentencias condenatorias en el periodo solicitado.”**- Aclarada la solicitud y habiendo el interesado enviado previamente copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística y a la Unidad Fiscal Especializada en Extinción de Dominio, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

V. Con relación al plazo, se observa que, según el detalle de la información solicitada por el peticionario; no obstante comprende desde el 06 de enero del 2019 hasta el 05 de enero del 2021; por el desglose con el que es requerida la información, ha implicado un mayor esfuerzo para la búsqueda, procesamiento y construcción en detalle de los datos requeridos, utilizando para ello mayor cantidad de tiempo y el empleo de más recurso humano; por dichas circunstancias excepcionales se volvió necesario extender el plazo de respuesta de la

solicitud a cinco días adicionales, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 71 LAIP.

**PORTANTO**, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71, 72 LAIP, 72 y 163 LPA, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, ya que por el volumen de los datos obtenidos por nuestros registros no es posible entregar la información en formato Word.

De la información estadística que se proporciona se hacen las siguientes aclaraciones:

- a) La información se presenta de conformidad a las capacidades técnicas que permite nuestro Sistema Institucional, de conformidad al Art.62 inciso 2º LAIP.
- b) Los cuadros estadísticos contienen únicamente información sobre los delitos, fechas y demás datos en que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por el usuario.
- c) En virtud que, en la respuesta a la aclaración efectuada, el interesado manifestó que por *“Reporte de ordenes de captura...”* requiere *“cantidad de detenciones por orden administrativas”*, los datos que se entregan corresponden a la cantidad de imputados detenidos por órdenes administrativas, que incluyen las detenciones efectivas y las intimaciones, por todos los delitos regulados en la legislación penal y demás leyes secundarias, a nivel nacional, durante el periodo solicitado. Siendo la información independiente a la fecha de inicio del caso.
- d) En virtud que, en la respuesta a la aclaración efectuada, el interesado manifestó que por *“Casos iniciado en sede judicial (nuevos casos)”* requiere *“casos judicializados...”*, los datos que se entregan corresponden a la cantidad de casos judicializados, por todos los delitos, regulados en la legislación penal y demás leyes secundarias, detallado por fecha de inicio del proceso judicial.
- e) En virtud que en la respuesta a la aclaración efectuada sobre *“salidas alternas en favor de las víctimas...”*, en la cual el interesado manifestó que requiere: *“...casos judicializados en la que se acordó salidas alternas por medio de procesos abreviados en beneficio de las víctimas...”*, se comunica que no es posible procesar dicho requerimiento tal cual lo solicita, en virtud que no se cuenta con el nivel de detalle sobre las salidas alternas *“...en beneficio de las víctimas”*, en nuestro Sistema Institucional, lo cual no afecta el resultado de las investigaciones ni el desarrollo del proceso penal en casos concretos. Por lo tanto, la información se brinda de forma general y corresponde a la cantidad de casos con resultados de procedimientos abreviados (absolutorios y condenatorios), por todos los delitos, regulados en la legislación penal y demás leyes secundarias, de acuerdo a la forma como se registra dicha información en nuestro Sistema Institucional.
- f) En cuanto al requerimiento de información en el que solicitó *“Cantidad de dinero recuperado por la FGR por delitos relacionados a las drogas, lavado de dinero,*

*corrupción...”, en virtud que aclaró que requiere “...vía extinción de dominio, pero de igual manera existen en el caso de drogas decomisos al momento de la detención o allanamientos. El monto total de dinero recuperado en el periodo solicitado”, se comunica lo siguiente:*

- 1) En relación a la información que requiere sobre *“extinción de dominio”, se aclara lo siguiente:*
  - Los datos se brindan según registros proporcionados por la Unidad Fiscal Especializada en Extinción de Dominio y corresponden a la cantidad de dinero recuperado por la Fiscalía General de la República en procesos de extinción de dominio, durante el periodo solicitado.
  - Los montos corresponden a diferentes bienes cautelados y materializados. No corresponden únicamente a dinero en efectivo.
  - Los montos están sujetos a variaciones por las actualizaciones de los valúos a los bienes.
  - No obstante, el interesado solicita la información desde el 06 de enero del 2019 hasta el 05 de enero del 2021, los datos se entregan hasta el 31 de diciembre del 2020, en virtud que en dicho periodo se posee registros sobre la información solicitada.
  
- 2) En relación a la información que requiere sobre *“incautaciones de droga”, los datos se brindan según registros de nuestro Sistema Institucional (SIGAP) y corresponden a la cantidad de dinero incautado en expedientes por los delitos relacionados a la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas, a nivel nacional, durante el periodo solicitado, según la forma como se registra la información en nuestro Sistema Institucional. Los datos se procesan por año de la incautación. Se aclara que no se entrega la información detallada por delito debido a que, en nuestro sistema, dicho nivel de detalle se registra por caso o expediente.*
  
- g)** En relación al requerimiento de información en el que solicita *“...utilización de imputados criteriados en todos los procesos en general, en cuantas ocasiones se brindó el beneficio a un imputado y su efectividad en condenas si se logró o no”, se comunica que no es posible procesar la información solicitada, debido a que no se cuenta con el nivel de automatización en nuestro Sistema institucional, lo cual no afecta las investigaciones ni el desarrollo del proceso penal en casos concretos.*
  
- h)** En virtud de la respuesta a la aclaración efectuada sobre *“Incremento o disminución...” y “con cantidad de denuncias, procesados y condenados”, el interesado manifestó que requiere “...por todos los delitos que regula la legislación penal, y que incluya el total de casos... iniciados, casos judicializados, casos con sentencias condenatorias en el periodo solicitado.”, la información se brinda de la manera siguiente:*
  - Cantidad de casos iniciados por todos los delitos regulados en la legislación penal, a nivel nacional, durante el periodo solicitado.
  - Cantidad de casos judicializados por todos los delitos regulados en la legislación penal, a nivel nacional, durante el periodo solicitado.

- Cantidad de casos con sentencias condenatorias por todos los delitos regulados en la legislación penal, a nivel nacional, durante el periodo solicitado.
  - Se aclara que los datos que se brindan de casos judicializados y sentencias condenatorias son independientes a la fecha inicio caso. Las condenas comprenden las Sentencias y Procedimientos Abreviados.
- i) Los datos estadísticos sobre *“Imputados detenidos por órdenes administrativas, casos judicializados, casos con sentencias condenatorias, resultados de procedimientos abreviados, cantidad de dinero incautado por drogas, los 20 delitos de mayor incidencia a nivel nacional en el año 2019 y la cantidad de casos iniciados, cantidad de casos judicializados, cantidad de casos con sentencias condenatorias...”*, dicha información se entrega según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del proceso Fiscal (en adelante SIGAP). Respecto a la información en el que solicita *“cantidad de dinero recuperado en extinción de dominio”*, los datos se brindan según registros proporcionados por la Unidad Fiscal Especializada en Extinción de Dominio de ésta Fiscalía.
- j) Los datos sobre casos judicializados, casos con sentencias condenatorias, resultados de procedimientos abreviados, es información independiente a la fecha de inicio del caso.
- k) **La información que se brinda sobre imputados detenidos por órdenes administrativas, casos judicializados, casos con sentencias de sentencias (condenatorias y absolutorias), resultados de procedimientos abreviados, es el dato de los casos e imputados que, al momento de procesar esta solicitud, han obtenido dicho resultado, por lo tanto, pueden existir casos o imputados en los cuales estén pendientes de la obtención de un resultado dentro del proceso judicial o que han obtenido un resultado diferente al solicitado. Se aclara que la información sobre resultados de sentencias (condenatoria o absolutoria) comprenden las Sentencias y Procedimientos Abreviados.**

Notifíquese, al correo electrónico señalado por el solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

**Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza**  
**Oficial de Información.**